TURISMO Villavicencio	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO	**Código:** FR-GC100-010 **Fecha:** 2018/07/27 **Versión:** 01 **Página 1 de 4**

Villavicencio, 26 de julio de 2023

Doctora
MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Asunto: **NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	NA
SUB PROGRAMA:	NA
META	NA
PROYECTO:	NA
TIPO DE GASTO	NA
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
CÓDIGO:	2120202008
FUENTE:	ICLD FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	NA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Turismo De Villavicencio fue transformado mediante el Decreto 337 del 2008, como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente. En el 2012 el Instituto de Turismo de Villavicencio, fue adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, tal como consta en el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es" *promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural*"

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio es que "*para el 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional*".

El del Instituto de Turismo de Villavicencio en calidad de entidad publica contratante del orden descentralizado se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en los estatutos de la contratación publica,razón por la que atravez del presente documento se realiza la respectiva justificación de la contratación para la prestación de servicios con una persona natural o jurídica para que actualice o administre e implemente el Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 del 2015. .

El ministerio de trabajo, por medio de la direccione de Riesgos Laborales, publico el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto Unico del Sector Trabajo 1072 de 2015,establecio en su libro 2,parte 2,Titulo 4, Capitulo6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) .

Es importante que la implementación del SG-SST debe brindar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores,la cual debe ser liderada e implementada por el empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer,Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo,reduciendo al mínimo los incidentes,accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

Que el articulo 2 de la Constitución Politica prevé que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombi, a en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del y los particulares.

Que el artículo 5 de la ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del PAA vigencia 2023 y se cuenta con las partidas presupuestales a garantizar la erogación del futuro contrato

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la contratación de un profesional con licencia en salud ocupacional, con formación en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015, toda vez que uno de los propósitos del Instituto de Turismo de Villavicencio es dar cumplimiento a las normas establecidas; Que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para cumplir con la necesidad objeto de la presente necesidad.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del PAA vigencia 2023 y se cuenta con las partidas presupuestales a garantizar la erogación del futuro contrato.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1072 DEL 2015 PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO..

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

Nota: Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar seguimiento a Los Planes de Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las matrices de identificación de peligros, procedimientos, programas, evaluación y valoración de los riesgos, planes de trabajo y programas de capacitación para dar cobertura a los funcionarios y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios (politicas, procedimientos, programas, manuales, matrices, formatos).
2. Apoyar en el trámite de exámenes ocupacionales al personal de planta y contratistas, verificación y archivo de la documentación relacionada con exámenes médicos que determinan la condición de la salud del trabajador y certificaciones solicitadas para la ejecución de las labores.
3. Reportar los accidentes laborales a la ARL y realizar las investigaciones de incidentes y accidentes laborales del personal del Instituto de Turismo.
4. Presentar informe de cierre de vigencia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a la alta dirección.
5. Acompañar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo en los procesos operativos en donde intervenga la entidad.
6. Apoyar la elaboración y seguimiento de los diferentes planes que se establecen desde el área de SST y la implementación de los planes de contingencia cunado se requieran en las actividades que desarrolle el ITV.
7. Apoyar en la conformación y seguimiento del comité paritario de salud y seguridad en el trabajo COPASST.

Obligaciones Generales:

1. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
2. Presentar mensualmente y cuando se requiera un informe al supervisor designado por el Instituto de Turismo de Villavicencio,de los avances de gestión del objeto contractual.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivaras de la calebrecion del contrato y del mismo.
4. Apoyar en actividades,reuniones y eventos que programe o participe el Instituto de Turismo de Villavicencio.
5. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
6. Acatar las indicaciones que el director del instituto o supervisor designagdo, en el cumplimiento del objeto contratado.
7. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario
8. Garantizar la afiliación al S.G.S.S. en salud y pensión, presentando las respectivas certificaciones.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Instituto destino según el presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**$12.400.000**), equivalente al 100% del valor del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Forma de pago: El instituto pagara al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en periodos fijos mensuales por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000.oo) M/CTE, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC. REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos, (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor, (V) acta de finalización.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos registros fotográfico
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) acta de finalización.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución estimado para el contrato es de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Idoneidad: Profesional en administración en salud ocupacional; con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Experiencia: Experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar no inferior a un 1 año,el cual se soportara con las certificaciones laborales o actas de finalización.

CLARIBEL FONSECA NIETO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Nicolas Romero Reyes
Asesor Juridico – CPS